

INFORME DEL COMISARIO ✓

A la Junta General de Accionistas de la
COMPAÑÍA VITAKENNEDY S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la COMPAÑÍA VITAKENNEDY S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico común terminado al 31 de Diciembre del 2007.

Pongo a vuestra disposición mi Informe, por el ejercicio económico correspondiente al año del 2007.✓

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Es de indicar que el resultado del ejercicio actual es negativo, en donde los ingresos fueron menores a los egresos, ocasionando una pérdida operacional de \$10.588,95, y causando un efecto negativo en el patrimonio por \$35.512,84, lo que conlleva una causal de disolución por pérdida del capital de la empresa.
5. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas, aunque debería haberse alguna considerando las pérdidas recurrentes y afectación del patrimonio de la empresa.


CPA SUSANA GARCÍA ARANA
COMISARIO PRINCIPAL



Guayaquil, marzo 30 del 2008

